



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Tribunal Supremo de Puerto Rico

Oficina de Inspección de Notarías
PO Box 190860, San Juan, PR 00919-0860

Cuadro Telefónico: (787) 763-8816

Correo Electrónico: Manuel.Avila@ramajudicial.pr

Correo Institucional: OficinaDirectorODIN@ramajudicial.pr



2 de mayo de 2020

A todas las Notarias, todos los Notarios y Público en General

Manuel E. Ávila De Jesús
Director ODIN

REANUDACIÓN EN FASES DE LAS OPERACIONES DE LA ODIN

I. Introducción

El 1º de mayo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva, OE-2020-038, mediante la cual modifica y extiende el toque de queda decretado el pasado mes de marzo de 2020. Específicamente, mediante dicha Orden Ejecutiva, la Primera Ejecutiva determinó extender el toque de queda hasta el lunes, 25 de mayo de 2020. No obstante, reactivó ciertos sectores económicos, **incluyendo, pero sin limitarse, a aquellos servicios profesionales que ofrecen los notarios y las notarias en Puerto Rico.**

Sobre la función notarial, nuestro Tribunal Supremo publicó el pasado 27 de marzo de 2020 la Resolución EM-2020-06, intitulada In re: Servicios notariales durante la situación de emergencia, en la cual se reconoció que era fundamental garantizar la disponibilidad de ciertos servicios ofrecidos por los notarios y las notarias durante este periodo de emergencia, estableciendo los instrumentos públicos que podían ser autorizados en esta etapa (Poderes, Testamentos y Actas de Declaración de Voluntad Previa); los documentos privados que podían ser legitimados bajo los criterios mencionados (bienestar del requirente, alimentos, salud y tratamiento médico, ingresos, salarios y educación); el uso de la videoconferencia para los procesos previos a la celebración del acto; e hizo un llamado a los profesionales que ejercen la notaría para

cumplir con los protocolos de salubridad establecidos por las entidades estatales y federales al momento de prestar estos servicios.

Transcurrido poco más de un mes de su adopción, el pasado 24 de abril de 2020, nuestra Alta Curia publicó la Resolución EM-2020-09, intitulada In re: Disponibilidad de servicios notariales durante situación de emergencia. En esta el Tribunal declaró su visión de apertura y accesibilidad a servicios indispensables para la comunidad y el País, por lo que reiteró la importancia del notariado aún en tiempos de crisis y autorizó su intervención en todo tipo de transacción que le sea requerida en el curso ordinario de los negocios. Se sostuvo que dicha autorización sería efectiva en tanto la actividad notarial sea permitida durante el estado de emergencia decretado; a saber, supeditado a la autorización que, en su momento, pudiera conferir la Rama Ejecutiva para considerar como un servicio esencial e indispensable la profesión de la Notaría.

Así pues, con ello en mente, y a la luz de lo esbozado en la Resolución EM-2020-009, se confirma a los notarios y las notarias que, al amparo de la política de apertura establecida por nuestro Alto Foro, estos y estas podrán intervenir en todo tipo de transacción que le sea requerida en el curso ordinario de los negocios exceptuados del toque de queda, **efectivo el próximo lunes, 4 de mayo de 2020**.

II. Reanudación en Fases de las Operaciones de la ODIN

Como parte de las medidas cautelares adoptadas para atender el estado de emergencia decretado en nuestra Isla como consecuencia del COVID-19, confirmo que, hasta nuevo aviso, las divisiones de la ODIN (registros, oficina administrativa y archivos) no estarán atendiendo público. Informo, además, que aquellas solicitudes o comunicaciones que fueron enviadas mediante correo ordinario o electrónico en las pasadas siete semanas, así como aquellas solicitudes presentadas antes del 13 de marzo de 2020, están siendo atendidas de forma remota por el personal de la ODIN. Oportunamente, indistinto de que hayan o no incluido algún sobre pre-dirigido y pre-franqueado, les expreso que estas serán remitida a la dirección postal notificada de la parte requirente o a la dirección oficial de RUA del notario o notaria solicitante.

Efectivo el **martes, 5 de mayo de 2020, la ODIN contará con un buzón especial para depositar en la Sala de Investigaciones del Tribunal de Primera Instancia de San Juan las solicitudes y notificaciones que más adelante se detallan**. Este estará accesible en el horario regular de operaciones de la Sala de Investigaciones, según sea notificado por la Oficina de Administración de los Tribunales, el cual, al presente, es de 12:00 del mediodía a 4:00 de la tarde.

De igual manera, el notario, la notaria o la parte interesada, tendrá como método alternativo para presentar estos documentos su envío mediante correo ordinario. Nuestra dirección postal oficial es la siguiente: **PO Box 190860, San Juan, PR 00919-0860**.

En el buzón antes mencionado se podrán depositar los siguientes documentos:

- Notificaciones¹:
 - Autorización de Poder
 - Autorización de Testamentos
 - Autorización de Capitulaciones Matrimoniales
 - Autorización de Fideicomiso

- Certificaciones:
 - Acreditativa o Vigencia de Poder
 - Acreditativa o Negativa de Testamento
 - Constancias de Asuntos No Contenciosos
 - Acreditativa de Capitulaciones Matrimoniales

- Informes Notariales

- Comunicaciones Oficiales dirigidas a los funcionarios que laboran en la ODIN

Aquellas personas que interesen presentar una solicitud ante la ODIN (acreditativa, negativa, vigencia o constancias), deberá depositar o remitir conjunto con el formulario correspondiente, lo siguiente:

- Los documentos complementarios que sustentan la solicitud (identificación de la parte requirente y carta de autorización de su cliente).
- El arancel correspondiente, el cual será cancelado en la certificación expedida.
- Un sobre predirigido y prefranqueado (favor de adherir la cantidad de sellos postales necesarios) para ser remitida la certificación expedida mediante correo ordinario.

De necesitar información adicional, efectivo **el martes, 5 de mayo de 2020**, estaremos recibiendo llamadas en nuestro cuadro telefónico (787-763-8816). De igual manera, de surgir alguna duda, pueden escribirnos a nuestra dirección de correo electrónico: OficinaDirectorODIN@ramajudicial.pr.

III. Procesos de Examen de Obra Protocolar y Cesaciones

Los procesos de examen de obra protocolar quedan, en esta etapa, suspendidos. Oportunamente, el Inspector o la Inspectora de Protocolos y Notarías se comunicará

¹ Se le exhorta a los notarios y a las notarías utilizar las direcciones de correo electrónico creadas para cumplir con esta obligación en el desempeño profesional. Estas son: PoderesyTestamentos@ramajudicial.pr; RegistroFideicomisos@ramajudicial.pr; y RegistroCapitulaciones@ramajudicial.pr.

con el notario o la notaria para reprogramar la cita previamente acordada. En cuanto a los trámites de cesaciones voluntarias o por fallecimiento pendientes, el Inspector o la Inspectora a cargo del proceso se estará comunicando con la parte que interese hacer entrega de su obra protocolar, para coordinar una fecha cierta de recibo, adoptando las medidas de salubridad requeridas.

IV. Conclusión

En esta etapa de reintegración por fases, solicitamos a todos los notarios, las notarias y al público en general su colaboración y paciencia. Nuestro compromiso por expeditar la entrega de los documentos solicitados será nuestro norte, en aras de viabilizar y agilizar aquellas transacciones que pueden requerir tales certificaciones. Confiamos en poder atender la necesidad de nuestros servicios mediante una ampliación de estos de manera escalonada, considerando las medidas de seguridad exigidas para salvaguardar a nuestro funcionariado.

De igual manera, les exhorto estar atentos al portal cibernético de la Rama Judicial y las cuentas en redes sociales que administra la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la OAT para obtener información actualizada de nuestras operaciones. Sin otro particular al cual referirme, quedo.

Reciban, en nombre del personal que labora en la ODIN y de este servidor, nuestro saludo.